

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.973	Salta, 2 de enero de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 12 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador	Dirección y Administración:
Para la publicación de avisos en el	Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.	ZUVIRIA 536
BOLETIN OFICIAL	Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780
Regirá el siguiente horario:	Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	—
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas		Sr. Juan Raymundo Arias Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas:

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Pág. Nº

Nº 28726 — S/p.: José Mendoza. Expte. Nº 3442-G-60.	3
Nº 28718 — S/p.: Hugo David Burgos. Expte. Nº 5923-B	3

LICITACION PUBLICA

Nº 28746 — A.G.A.S. Obra Nº C.47/67	4
Nº 28734 — A.G.A.S. Obra Nº A-48/67	4
Nº 28733 — A.G.A.S. Obra Nº A-40/67	4

PRORROGA LICITACION PUBLICA

Nº 28748 — Municipalidad de Salta. Const. Capilla Depósito, etc.	4
---	---

EDICTO CITATORIO

Nº 28754 — S/p.: Julian Castillo. Expte. Nº 11639/C/66	4
Nº 28698 — S/p.: María Elina Miranda de Guitián	4
Nº 28690 — S/p.: Antonio Pérez Sánchez	5
Nº 28667 — S/p.: Pedro Ramón Barros. Expte. Nº 1485/51	5

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 28758 — Nuri Leonor Vda. de Dalale	5
Nº 28715 — Aguirre Santiago y Aguirre Catalino	5
Nº 28704 — Anastasio Guaymás	5
Nº 28696 — Luciano Teófilo García o Luciano García	5

REMATE JUDICIAL

Nº 28706 — Por José/A. Gómez Rincón. Juicio: Provincia de Salta vs. Fernández Rufino	5
--	---

CITACION A JUICIO

Nº 28725 — Francisco Serrano y Lía A. Orias de Serrano	6
--	---

Sección COMERCIAL

ACTA DE ASAMBLEA

Nº 28757 — ORSESE Cía. Argentina de Seguros S.A.	6
---	---

ACTA DE DIRECTORIO

Nº 28756 — ORSESE Cía. Argentina de Seguros S.A.	10
---	----

VENTA DE NEGOCIO

Nº 28692 — Boutique Monique	11
-----------------------------------	----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28749 — Club Atlético Redes de la Patria. (El Bordo). Para el día 12-1-68	11
Nº 28735 — Titán S.A.C. e I.	11

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 28726

Expte. Nº 5189 - M

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza en 27 de setiembre de 1965 ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Esquinero "C", Noroeste de la mina Paz IV, Expte. 1197. De ahí síguese 284 metros Oeste, fijando el Punto de Partida. De ahí 650 metros Sur; 6.666 metros Oeste; 3.000 metros Norte; 6.666 metros Este y 2.350 metros Sur, cerrando un rectángulo de 2.000 hectáreas Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la misma "Coronel Saravia". Expte. 3442-G-60. — Salta, 26 de octubre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200.

e) 26-12 al 9-1-68

Nº 28718

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Hugo Davi Burgos y Benjamín Nieya, en 26 de junio de 1967 por Expte. Nº 5923-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia el centro de la Vega Los Colorados, se toman 1.000 mts. al Este para llegar al punto de partida, de allí 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Norte y finalmente 4.000 mts. al Oeste, para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.400.

e) 22-12-67 al 8-1-68

Nº 28746

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA
A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C 47/67: PROVISION AGUA POTABLE A URUNDEL DPTO. ORAN.

Presupuesto oficial: \$ 8.549.106 m/n.

Apertura: 19 de enero de 1968 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R., o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n., en el Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 22 de diciembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-12-67 al 5-1-68

Nº 28734

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA
A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-48/67: MEJORAMIENTO PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PICHANAL.

Presupuesto Oficial: \$ 14.013.000 m/n.

Apertura: día 18 de enero de 1968 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R. y retirarlos, previo pago de la suma de \$ 4.000 m/n., en el Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

La Administración General

Salta, 22 de diciembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 28-12-67 al 4-1-68

Nº 28733

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA
A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-40/67: TRANSFORMACION SERVICIO REDUCIDO DE AGUA POTABLE LA CANDELARIA - DPTO. LA CANDELARIA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.587.670 m/n.

Apertura: 10 de enero de 1968 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R., ó retirarlos, previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n., en el Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

La Administración General

Salta, 22 de diciembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 28-12-67 al 4-1-68

PRORROGA LICITACION PUBLICA

Nº 28748

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

LICITACION PUBLICA

PRORROGASE, del día 28 de diciembre de 1967, para el lunes 22 de enero de 1968, a horas 10.20, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad, calle Santa Fe 545, Salta, la apertura de la Licitación Pública para la obra: "CONSTRUCCION DE UNA CAPILLA, UN GRUPO SANITARIO, DEPOSITOS Y GALERIAS EN EL NUEVO CEMENTERIO PARQUE SAN ANTONIO DE PADUA", de esta ciudad. Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en Receptoría Municipal, pudiendo retirarse los mismos previo pago de la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000 m/n.).

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-12-67 al 3-1-68

EDICTO CITATORIO

Nº 28754

Ref.: Expte. Nº 11639/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIAN CASTILLO tiene solicitado reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación con un caudal de 0,55 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III; Terciario San Agustín y acequia La Cañada, una superficie de 0,7355 Has. de la propiedad denominada catastro Nº 2472, ubicada en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo e) 2 al 15-1-68

Nº 28698

REF.: EXPTE. Nº 5983/48. s.r.p. p/

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que la señora MARIA ELINA MIRANDA DE GUITIAN, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo y 3,15 l/segundo a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) y del Arroyo Tajamar (margen izquierda) respectivamente, por medio de acequias propias y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. y 6 Has. del inmueble "Los Alamos", catastro Nº 386, ubicado en el Departamento de Cachi. En época de estiaje la dotación se reajustará en forma proporcional a medida que disminuya el caudal de los citados cauces.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 20-12-67 al 4-1-68

Nº 28690

REF.: EXPTE. Nº 7141/P/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del C. de Aguas, se hace saber que ANTONIO PEREZ SANCHEZ tiene solicitado otorgamiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. con una dotación de 15,75 l/segundo a derivar del río Mojotoro (margen derecha) por medio de un acueducto propio y sujeto a la prelación establecida por el Art. 22 del C. de Aguas. La propiedad se denomina Fracción A de la Finca Cobos, catastro Nº 63413, ubicada en el Departamento Capital.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 19-12-67 al 3-1-68

Nº 28667

Ref.: Expte. Nº 1485/51. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del C. de Aguas, se hace saber que PEDRO RAMON BARROS tiene solicitado reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar, basado en usos y costumbres, con carácter permanente y a perpetuidad y con una dotación de 0,525 ls./segundo a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por medio de la acequia comuna La Posta, una superficie de 1 Ha. de la propiedad denominada Lotes 1, 2, 3 y 4, catastro Nº 100, 697, 698 y 699 ubicado en el Distrito de Coronel Moldes, departamento La Viña. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 18-12-67 al 2-1-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28758

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NURIE LEONOR LEON VDA. DE DALALE. Habilítase la FERIA de Enero. — Salta, diciembre 29 de 1967. — Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400.

e) 2 al 15-1-68

Nº 28715

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: "SUCESORIO - AGUIRRE SANTIAGO Y AGUIRRE CATALINO", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. Habilítase feria. — Salta, 20 de diciembre de 1967. — Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400.

e) 21-12-67 al 5-1-68

Nº 28704

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días, a acreedores y herederos de ANASTACIO GUAYMAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 20-12-67 al 4-1-68

Nº 28696

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Lu-

ciano Teófilo García o Luciano García, Expte. 7683/67. — Metán, 12 de diciembre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 20-12-67 al 4-1-68

REMATE JUDICIAL

Nº 28706

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

Valioso inmueble en Rosario de la Frontera

El día 29 de diciembre del año 1967 a horas 17, n calle Buenos Aires Nº 181 ciudad; remataré con la base de Un millón ochocientos mil pesos m/n. (\$ 1.800.000 m/n.) importe de los créditos hipotecarios constituidos en primer y segundo término, un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera sobre la calle Güemes, de propiedad del deudor señor Rufino Fernández, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Sección B, Manzana 35, Parcela 8, catastro Nº 569 del Departamento de Rosario de la Frontera, y que le corresponde al señor Rufino Fernández por título inscripto al folio 125, asiento 8 del libro 4 del R.I. de Rosario de la Frontera, con una extensión de 17 mts: 32 cent. de frente por 34 mts: 64 cent. de fondo En el acto del remate, el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Fernández, Rufino". Ejecutivo. Expte. Nº 47.377/64.

Sin cargo

e) 21-12-67 al 5-1-68

CITACION A JUICIO

Nº 28725

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, CITA por diez días a herederos y acreedores de

don FRANCISCO SERRANO y de doña LIA ALEJANDRA ORIAS DE SERRANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Queda habilitada la Feria de Enero, de 1968, a los fines de esta publicación. — Salta, 19 de diciembre de 1967. — Dr. CARLOS BOTTERI, Secretario. Imp. \$ 1.400. e) 26-12-67 al 9-1-68

Sección COMERCIAL**ACTA DE ASAMBLEA**

Nº 28757

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO: UN MIL ONCE. — PROTOCOLIZACION DE ACTA. En la ciudad de Salta República Argentina a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante m.: SUSANA HAYDEE RAMOS, Escribana Titular del Registro número veintiuno, comparecen los señores: ROBERTO PIEVE, argentino, casado, (L. E. Nº 2.776.573) domiciliado en esta ciudad; y el señor: JOSE NEME SCHEIJ, argentino, naturalizado, (L. E. Nº 8.171.002) ambos comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que los nombrados concurren a este acto en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente de la firma ORSESE Cía. Argentina de Seguros Sociedad Anónima, con sede legal en calle Juan Bautista Alberdi número doscientos sesenta y ocho de esta ciudad. Y expresa que a efectos de darle fecha cierta y procedan a su inscripción en el Registro de Comercio de la Provincia el acta labrada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria; celebrada el día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, señalada con el número cinco del libro de Actas de la Sociedad corriente a folios: Treinta y cinco al cuarenta y cinco y que literalmente transcripta dice: ACTA Nº 6 (Asamblea Extraordinaria). En la ciudad de Salta, a un día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas, se constituye la Asamblea Extraordinaria de ORSESE Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, en su sede social, con la asistencia de los accionistas que a continuación se especifican: Lionel Méndez (9.000 acciones; 900.000.— capital); Gladys Sara Nabas (8.000; 800.000); Josefa de Guantay (7.000; 700.000.—); Dagoberto del Pino (5.000; 500.000); Venancio Ocaña (6.000; 600.000.—); Gregorio Vaca (9.000; 900.000.—); Roberto Pieve (h) (6.000; 600.000.—); Georgina Moreno (6.000; 600.000.—); Oscar Pieve (6.000; 600.000); Pedro Chauque (15.000; 1.500.000); Augusto Gómez (7.000; 700.000.—); Carlos Vega (5.000; 500.000.—); Francisca Rizzolo (4.000; 400.000); Hugo Falciari (8.000; 800.000.—) Rodolfo Medina (5.000; 500.000.—); Eduardo Alvarez (4.000; 400.000.—); Raquel de Arana (6.000; 600.000); Azize Neme Scheij (20.000; 2.000.000); Benjamín Robles (8.000; 800.000); María de Bravo (7.000; 700.000.—); Benita de Barrionuevo (8.000; 800.000.—); Estratón Morales (7.000; 700.000.—); José M. Padilla (5.000; 500.000.—); Miguel Angel Rodríguez (2.000; 200.000.—); Julián Muñoz (9.000; 900.000.—); Segundo Ala-

nís 6.000; 600.000.—); Selim Apud (10.000; 1.000.000.—); Bonifacio Santos (5.000; 500.000); José Francisco Palacios (5.000; 500.000.—); Néstor Bustamante (5.000; 500.000.—); Gervacio Rojas (2.000; 200.000.—); Edgardo Camacho (5.000; 500.000); Blas Lobo (12.000; 1.200.000); Mario Sastre (2.000; 200.000.—); Víctor Pidutti (4.000; 400.000.—); Roque Sánchez (7.000; 700.000.—); Manuel Antonio Pérez (7.000; 700.000); Encarnación Cabezas (8.000; 800.000); Lidia de Ciappino (10.000; 1.000.000.—); Ricardo Pérez Silva (5.000; 500.000.—); Roberto Pieve (38.000; 3.800.000.—); Rodolfo L. Moreno (6.000; 600.000); Osvaldo Sebastián Tais (6.000; 600.000.—); Rosa Z. de Moreno (6.000; 600.000); Miguel Angel Páez (6.000; 600.000.—); María Teresa Vda. de Cruz (10.000; 1.000.000.—); Ismael Nazar (6.000; 600.000.—); Eduardo Guaymás (3.000; 300.000.—); Esteban Lorenti (6.000; 600.000.—); César Rivet (7.000; 700.000.—); Héctor Salvatierra (5.000; 500.000.—); Simón Taritolay (10.000; 1.000.000.—); Nicomedes Torres (5.000; 500.000.—); Gilberto Puca (6.000; 600.000.—); Víctor Fagioli (7.000; 700.000.—); Nicanor Ríos (5.000; 500.000.—); José Neme Scheij (30.000; 3.000.000.—); Felipe Aranda (5.000; 500.000.—); Ernesto Neme Scheij (30.000; 3.000.000.—); Pedro A. Romero (10.000; 1.000.000.—); Rosa de Choque (8.000; 800.000.—); Carlos Lavignase (5.000; 500.000); Latife M. de Dib (10.000; 1.000.000.—) Contandó la Asamblea con el quorum legal correspondiente y bajo la presidencia del señor Roberto Pieve no estando presente el inspector de Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la provincia de Salta se abre la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) lectura y aprobación del acta anterior.— 2º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de Asamblea y un secretario de Asamblea.— 3º) Consideración de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la tramitación de inscripción (expedientes 14184 bis; 14325/67 y 14799/67). Resoluciones tendientes a subsanar dichas observaciones. 4º) Consideración de todas las actuaciones y formalidades realizadas hasta la fecha. Puesto a consideración el orden del día comienza a tratarse el punto 1º dándose lectura al acta obteniendo aprobación por unanimidad.— Puesto a consideración el punto 2º el Señor Manuel Antonio Pérez mociona que se nombre como accionistas para refrendar el acta a los señores: Miguel Angel Páez y Antonio Neri Cambrero. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad la moción formulada acto seguido hace uso de la palabra un accionista que se identifica como Eduardo Guaymás quien propone que para Secretario de Asamblea se designe al Señor Osvaldo Sebastián Tais, que fuera opor-

tunamente Secretario del Directorio; puesto a consideración se aprueba ello por unanimidad con lo que queda cumplimentado el punto segundo con las siguientes designaciones: Accionistas para firmar el acta de Asamblea en representación de todos los presentes: señores Miguel Angel Páez y Antonio Neri Cambronero; secretario ad-hoc, señor Osvaldo Sebastián Tais, puesto a consideración el punto tercero la señora Georgina L. Moreno solicita que por secretaría se dé lectura a las observaciones formuladas por Superintendencia de Seguros de la Nación en general, y referidas en los expedientes que menciona el orden del día como así, que por presidencia se proceda a explicar en todo cuanto sea suficiente, la situación de la firma con relación a la inscripción en la Superintendencia de Seguros y el estado actual de dichas gestiones; asimismo se dé, en su caso una explicación de las actuaciones que motivaron su oportuna observación; acto seguido y siendo esta moción aprobada por unanimidad, se pone a disposición de los señores asambleístas toda la documentación y constancias existentes relacionadas con los puntos que se trata. El señor Roberto Pieve hace una amplia exposición detallando y puntualizando todas las observaciones, como así su origen, haciéndolo en general y a los fines de que los señores asambleístas, tomen un más exacto conocimiento de la realidad del asunto que se trata; pásase luego a considerar estas observaciones en especial. El señor presidente estima conveniente, considerar en primer término las observaciones realizadas por Superintendencia en la providencia N° 47.823 inserta en el expediente 14.184 bis y que fueran consideradas oportunamente por reunión de Directorio N° 8, cuya acta rola de fojas 25 a 30 vuelta inclusive del libro de acta; en dicho acto, además de las reformas de carácter tipográfico y gramatical, que fueron ya comunicadas a esa Superintendencia y salvada mediante acta de Directorio N° 8, se consideraron también verdaderas reformas aconsejadas por Superintendencia, a la redacción original del estatuto aprobado oportunamente por el gobierno de Salta. Esas reformas aconsejadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en la providencia mencionada, es la que se pone a consideración en este acto, de los señores asambleístas para que decidan sobre las mismas. Aprobada esta moción, se da lectura y explicación de dicha reforma. Hace uso de la palabra el señor Gilberto Puca quien manifiesta que si bien es cierto que las reformas aconsejadas no hacen al contenido dispositivo de los estatutos, siendo de carácter meramente formal, deben sin embargo los señores asambleístas aceptar el temperamento de la Superintendencia, y reformar en consecuencia dichos artículos. Aprobado ésto, se deja constancia expresa que las reformas mencionadas consisten en lo siguiente: en el artículo 1º) de los estatutos sociales, agréguese: "de la Nación" a la: "Superintendencia de Seguros" reemplazándose sus letras iniciales con mayúsculas; en el artículo 7º), primer párrafo reemplázase: "igualmente no transferible por endoso" por: "intransferible por endoso"; en el artículo 10º), último apartado, reemplázase la palabra "idénticos" por: "idéntico" vale decir que se suprime la "s" final; en el artículo décimo segundo, reemplázase la palabra: "fija" por: "fijo" es decir cámbiase la "a" por "o" final; en el artículo 16º), reemplázase la palabra:

"aprobados" por: "aprobadas", vale decir, cámbiase la "o" final por "a"; en el artículo 22º) segundo apartado, reemplázase las palabras: "actuarios u otro" por: "actuarios u otros", es decir, agrégase "s" final; en el artículo 23º), primer párrafo, sustitúyense las palabras: "los dispuestos" por: "lo dispuesto" vale decir suprímese la "s" final en ambas palabras; en el artículo 28º) al final del primer párrafo reemplázase: "señalada para reunión" por: "señalada para la reunión". El segundo apartado, iníciase así: "No obstante, a los accionistas titulares de certificados provisionales que concurren..."; reemplázase: "titulares de las mismas" por "titulares de los mismos"; en el último párrafo reemplázase: "Gerente General" por: "el Gerente General"; en el artículo 29º), primer apartado, reemplázase: "Asamblea; en caso de ausencia" por: "Asambleas. En caso de ausencia". Vale decir que se reemplaza "punto y coma" por "punto", entre las palabras: "Asamblea", y: "en"; en el artículo 32º) en su primera parte, reemplázase: "las retribuciones que se fijan" por: "las retribuciones que se fijen".— Aprobado ello por unanimidad se observa que la parte pertinente de la reforma debe ser comunicada a Inspección de Sociedades por donde se solicitará decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, debiéndose publicar el testimonio de inspección y decreto todo lo que luego será inscripto en el Registro Público de Comercio.— Acto seguido pásase a considerar las últimas observaciones en general para luego entrar a la consideración de la providencia 48151. En primer término, las observaciones surgidas de Contralor Externo, que motivarán la oportuna presentación por parte de la firma, de su descargo pertinente; todo lo cual fuera tratado en expediente 14799 por Asesoría Legal.— 1º) EMISIÓN DE ACCIONES HASTA TREINTA MILLONES: Léese los tres puntos observados en este respecto, los que se consideran por separado: a) Los señores asambleístas toman conocimiento de esta observación al tiempo que se les presenta constancia de haber dado cumplimiento a la misma, lo que se reserva para ser enviado a Superintendencia oportunamente, habiéndose cumplimentado con las legalizaciones de firmas solicitadas, del testimonio desglosado del expediente (foja 28/29 b) Procédese a dar lectura y explicación de la observación en cuanto Superintendencia considere inaceptable el descargo hecho oportunamente por la entidad, para explicar el incumplimiento de la cláusula estatutaria que exige la suscripción íntegra de la emisión anterior, e integración de por lo menos un 70%, para resolver una nueva emisión. Se da lectura del descargo oportunamente efectuado. Un accionista considera que en realidad el no cumplimiento en forma estricta del artículo 5º, en el sentido expresado, no causó perjuicio a nadie, más, por el contrario, fue una necesidad de la firma conforme los argumentos presentados a Superintendencia, y que fueron leídos. Es así que propone que, siendo los señores accionistas los únicos que pudieran sentirse perjudicados, son ellos precisamente, los que pueden convalidar el acto, solicitando que se vote la moción de convalidar dicha deficiencia observada. Acto seguido se procede a votación, resolviéndose por unanimidad dar por subsanada dicha deficiencia observada. c) Se pone a consideración de la Asamblea la observación que se lee, sobre el cumplimiento del artículo 6º con respecto a las publicaciones

en el Boletín Oficial y un diario, de la emisión efectuada. Por haberse dado cumplimiento a dicho artículo se exhiben las constancias que lo prueban, decidiéndose por tanto, agregarlo al informe que será presentado a Superintendencia.— 2º) **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO A \$ 60.000.000.**— Se leen las observaciones en sus cuatro partes expresadas, las que pasan a considerarse: a) Se exhibe el testimonio desglosado del expediente (foja 40/41) cuyas firmas fueron ya debidamente legalizadas, por lo que dicha observación queda subsanada, constancia que será agregada al informe a presentar.— b) Se lee la observación en el sentido de que debe agregarse constancia de la publicación en el Boletín Oficial a los fines del aumento de capital, conforme lo que prescribe el artículo 4º de los estatutos. Se leen en la Asamblea la actas Nº 2 y 3 de fecha 16 de Junio de 1967 y 12 de Julio de 1967, respectivamente; por la primera se resuelve sobre la necesidad de aumentar el capital y por la segunda se resuelve por unanimidad dicho aumento al tiempo que se reforma los estatutos sociales, conforme dicha resolución, dejando de esa manera institucionalizado dicho aumento en el estatuto social (art. 4º), que es ley de la sociedad. Esa reforma se publica en el Boletín Oficial de fecha 3/11/67 de la provincia de Salta página 5286 a. 5287 vuelta de esa forma queda completamente cumplimentado el artículo 4º, referido a la formalidad de publicar todo aumento de capital. En efecto, antes de la fecha del acta Nº 3, no se hizo emisión alguna sino con posterioridad a la misma. Debe tenerse en cuenta no obstante, lo aconsejado por Superintendencia de Seguros con respecto a la emisión hasta los 60.000.000 temperamento que se siguió en todos sus términos. Resuelto así por unanimidad el cumplimiento de dicha formalidad tiénesse por la Asamblea como cumplimentada la presente observación lo que será acompañada en su explicación y constancias a la Superintendencia de Seguros. Tiénesse también en cuenta el Decreto 6176/67 sobre aumento de capital, debidamente publicado.— c) Con respecto a la falta de transcripción de la nómina de accionistas, con indicación del capital presente y votos de cada uno, lo que impide comprobar la existencia quorum legal, se lee dicha acta a los señores accionistas, donde se expresan los nombres presentes en la fecha, relacionando los mismos con el capital suscripto, al momento de llevarse a cabo dicha asamblea. Surge con evidencia, que los diez accionistas presentes que reunían seis millones de capital suscripto, formaban amplia mayoría por cuanto al día de la Asamblea, el total suscripto por la firma era de siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos pesos, estando presentes seis millones el día de la Asamblea. Por ello, esa deficiencia se considera explicada, debiéndose simplemente enviar a Superintendencia la nómina de accionistas con la indicación del capital suscripto por cada uno y los votos que le correspondía. d) Se lee la deficiencia puntualizada por Superintendencia, teniendo en cuenta el artículo 4º del estatuto y la proporción que debe guardar todo aumento con respecto al artículo 318 del Código de Comercio, por lo cual hasta esa fecha debían estar suscriptas doce millones e integradas un millón doscientos mil. A esa fecha, en realidad, el primer requisito no estaba cumplimentado; léese, asimismo, los argumentos ex-

puestos por la firma ante Superintendencia, en oportunidad de su descargo. Tomando consideración de todo lo expuesto, se mociona en el sentido de que sea convalidada dicha deficiencia formal, fundamentándose, además de los argumentos expuestos oportunamente, que el mocionante hace suyo, una razón práctica en el sentido de que la resolución favorable no perjudica a nadie, más, por el contrario, beneficia a todos; asimismo, adviértese que el aumento del capital recién queda válido —según lo expresa la Superintendencia de Seguros— el día 5 de Octubre, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y, para ese entonces, el capital emitido estaba totalmente suscripto y casi totalmente integrado puesto a consideración dicha moción es aprobada por unanimidad por lo que se tiene por salvada dicha deficiencia.— 3º) **EMISION DE ACCIONES DE 30 A 60 MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL:** Se leen dichas observaciones, en sus dos puntos consideradas, comenzando su tratamiento en particular. a) apruébase por unanimidad la emisión de acciones hecha por el Directorio de las sesenta series restantes, hasta completar la emisión total de sesenta millones pesos nacionales. Se exhibe en el acto la constancia de haber dado cumplimiento al artículo 5º con respecto a la publicación en el Boletín Oficial y diario, como así su pertinente comunicación a las autoridades que corresponden; se acepta el temperamento aconsejado por Superintendencia en cuanto se considera que el Directorio, cuando hizo el aumento de capital a sesenta millones, fue este inscripto recién el 5 de Octubre ppdo., por lo que no se estaba en condiciones de resolver la emisión en la fecha que se lo hizo. Por ese motivo dicha emisión se consideraría no existente. Emisión que recién se efectiviza por el Directorio en su reunión de fecha 16/11/67 dándose cumplimiento a los requisitos formales de las mismas. Admítese también el temperamento de Superintendencia, en cuanto las suscripciones e integraciones realizadas con motivo de la emisión inexistente —según lo considera Superintendencia— deben ser tenidas como anticipos voluntarios, a cuenta de futuras emisiones, y en la cantidad y calidad suscriptas e integradas lo cual, será respetado en todo el derecho, en la emisión de treinta millones del 18/11/67 que completa los sesenta millones autorizados. b) Se lee dicha observación, en cuanto expresa que el Directorio, a la época de la emisión de acciones, no habría tenido quorum suficiente desde el momento, que la reforma del artículo 1º que permitía formar el Directorio con un mínimo de dos, no tendría vigencia por no haber sido aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial, publicada en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio. Un accionista observa al respecto que en realidad a partir de la reforma se podrían ya hacer actos de acuerdo a la misma, y que la posterior aprobación tiene luego carácter retroactivo, convalidando todo lo actuado con anterioridad. Este argumento, al parecer no convence a la mayoría, mocionándose en definitiva que debe aceptarse el temperamento dado por Superintendencia. De todas maneras, el decreto 6175/67 es aprobatorio también de las reformas de los estatutos según las actas 3 y 4, donde estaría incluido la reforma del artículo 12. Así lo expresan los decretos 7055 del 20 de noviembre de 1967 y 7117 del 24 de noviembre de 1967

este último, por otra parte, concretamente expresa su carácter aclarativo, al igual que el 7055, ambos del decreto 6175 de fecha 21 de setiembre ppdo., vale decir, que la reforma del artículo 12 habría quedado ya aprobado el 21 de setiembre. Por lo tanto, a partir de dicha fecha, las actuaciones del Directorio (de dos miembros) serían válidas. Ello por cuanto la vigencia del decreto aclarativo, se retrotrae a la fecha de vigencia del decreto aclarado.— 4º) ASUNTOS VARIOS: Se lee a los señores accionistas poniéndolos en conocimiento de las observaciones a que se refiere; tiénese en cuenta que la mayoría de las observaciones formuladas por Contralor Externo ya fueron consideradas. De todas formas, habiéndose tomado conocimiento de todas las observaciones formales, realizadas por Superintendencia, un accionista mociona que aquellas que no fueron especialmente ya tratadas, pero que de una u otra forma integran el conjunto de observaciones de la que en su totalidad la Asamblea tomó conocimiento, deben ser convalidadas por cuanto ello es necesario a los intereses de la sociedad. Todo esto, teniendo en cuenta que las formas se han creado solo para evitar perjuicios, y que en el caso, los únicos perjudicados pueden ser solamente los accionistas, por cuanto la Empresa no se ha relacionado aún con terceros; dicha moción, es aceptada por unanimidad, por lo que, todas las observaciones en general quedan convalidadas por la Asamblea que previamente tomó de ellas conocimiento. Esto, al margen de las convalidaciones expresas ya formuladas, al ir considerando los puntos anteriores. Acto seguido, se da lectura a la providencia 4315: del expediente 14184, bis, y que fuera dirigida a Orsesé Cía. Argentina de Seguros S. A. por la Superintendencia de Seguros, con fecha 14 de noviembre de 1967, en la que se resume, en realidad, los cinco puntos que la entidad deberá cumplimentar para regularizar su situación permitiendo ello su inscripción. Dichos puntos son los siguientes: 1º) con respecto al testimonio desglosado del expediente (foja 36/51), para que sean salvados los innumerables errores de transcripción que se observa en su texto, y legalizada la firma del secretario de Registro Público de Comercio, el señor presidente exhibe a los señores asambleístas el nuevo testimonio debidamente salvados sus errores, y legalizada la firma del secretario del Registro Público de Comercio, por lo que se da por subsanada esta deficiencia.— 2º) Con respecto a la observación en cuanto la publicación del estatuto, en el número 7728 del Boletín Oficial de la provincia de Salta, transcribe parcialmente los artículos 13 y 16, y no incluye los artículos 14 y 15, el señor presidente exhibe a los señores asambleístas la pertinente publicación en la que se transcribe dichos artículos quedando por tanto salvada la observación formulada convalidándose en todo caso la deficiencia primitiva, y así se resuelve. Al punto 3 se lee la observación formulada en el sentido de la falta de legalización de la firma de la escribana actuante, en dos testimonios cuyo desglose se ordena, con cargo de ser devuelto una vez subsanado. Tomado conocimiento de la misma, por los señores asambleístas, el señor presidente exhibe dicho testimonio con las firmas debidamente legalizadas, con lo que queda salvada dicha deficiencia. 4º) Se lee la observación formulada en el sentido de la falta de planilla de asistencia en las asambleas celebradas el

12 de julio y el 3 de agosto ppdo., en la forma y condiciones que señala la circular 183 de la Superintendencia.— En este acto el señor presidente exhibe dichas nóminas confeccionadas con las formalidades de la circular 183, tomando conocimiento los señores asambleístas; aceptadas las mismas, las cuales deberán ser oportunamente enviadas a la Superintendencia de Seguros. Al punto 5º, se da lectura del mismo, en el cual se solicita agregar las constancias de las publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario, en oportunidad de celebrar las convocatorias a las Asambleas mencionadas precedentemente. En este acto, el señor presidente exhibe a los señores asambleístas dichas publicaciones, con lo que queda salvada la aparente deficiencia. Acto seguido se pasa a tratar el último punto del orden del Día, referido a la consideración de todas las actuaciones realizadas hasta la fecha; en ese sentido, hacen uso de la palabra, en primer término, el señor presidente, quien comenta un resumen de todo lo actuado y, particularmente, de sus intervenciones; asimismo, y en idéntico sentido, lo hace el señor vicepresidente del Directorio, que se encuentra presente en esta Asamblea. Oído por los señores asambleístas estas amplias exposiciones, se resuelve aprobar por unanimidad todas las actuaciones y convalidar una vez más todo lo que pudiera considerarse no ajustado a lo estrictamente formal. Acto seguido el señor presidente observa que se omitió considerar los puntos a y b del departamento de consulta de la Asesoría Legal, referidos a lo siguiente: a) el problema del convenio sobre contratación de sepelio que se habría realizado con la firma ACCION y b) lo relacionado con la prima de emisión. Se leen dichas observaciones en general, comentándolas en particular, para concluir en lo siguiente: al tomar conocimiento los señores asambleístas de los argumentos dados por la firma en oportunidad de su descargo, ante la Superintendencia de Seguros, considérase que los mismos son suficientes y, por otra parte no han sido debidamente considerados por el departamento de consulta teniendo en cuenta que estos puntos no impedirían la inscripción. De todas maneras se mociona por insistir, aprobando los argumentos dados oportunamente por la firma ante la Superintendencia de Seguros.— El señor Rodolfo Lauro Moreno pide la palabra y hace una exposición en la que queda dimensionado el esfuerzo que se viene realizando, y considerado el perjuicio enorme que causa a los intereses de todos los allí presentes, esta larga espera que significa la inscripción en el Registro de Sociedades de Seguros.— Se pondera en forma suficiente, lo que significa una inversión, como la realizada por la Empresa, si se tiene en cuenta la paralización de la producción. Toda esta exposición la concluye resumiéndola en una exhortación al Directorio, en el sentido de no escatimar esfuerzo alguno para llegar a la meta esperada, por lo que se pide, que inmediatamente se tenga todo lo requerido por Superintendencia, se viaje a la ciudad de Buenos Aires, llevando los mismos y gestionando personalmente, a fin de acelerar el proceso. Habiendo sido considerado todos y cada uno de los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 16 horas.— Firmando quienes corresponden hacerlo, previa lectura y ratificación.— Hay cinco firmas: ROBERTO PIEVE, JOSE NEME SCHEIJ, OSVALDO SEBASTIAN TIAIS, ANTONIO NERI

CAMBRONERO y MIGUEL ANGEL PAEZ. Es copia fiel, doy fe.— Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada en diez sellados número cinco mil cuatrocientos veinticinco, cinco mil cuatrocientos veintiseis, cinco mil cuatrocientos veintisiete, cinco mil cuatrocientos veintiocho, cinco mil ochocientos sesenta y uno, cinco mil ochocientos sesenta y dos, cinco mil ochocientos sesenta y tres, cinco mil ochocientos sesenta y cuatro, cinco mil ochocientos sesenta y cinco y cinco mil ochocientos sesenta y seis.— ROBERTO PIEVE. - JOSE NEME SCHEIJ. Ante mí: SUSANA HAYDEE RAMOS.— Sigue mi sello notarial. CONCUERDA: Con su original, doy fe.— Para los interesados expido este primer testimonio en diez sellados números ciento cuatro mil cuatrocientos setenta y siete, ciento cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho, ciento cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta, ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco y ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis; que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 29.040

e) 2-I-68

ACTA DE DIRECTORIO

N° 28756

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA

NUMERO: UN MIL SESENTA Y CUATRO. PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: SUSANA HAYDEE RAMOS, Escribana Titular del Registro número veintinueve, comparece el señor ROBERTO PIEVE, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, (L. E. N° 2.776.573), mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como así también de que comparece a éste acto en su carácter de Presidente de la firma ORSESE COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA con sede legal en esta ciudad en calle Juan Bautista Alberdi número doscientos sesenta y ocho; y expresa: Que a efectos de darle fecha cierta y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia, me solicita transcriba en mi protocolo el acta número doce, de fecha veintiseis del corriente; referente a la reunión del Directorio llevada a cabo y que literalmente copiada dice, en los folios cuarenta y seis y cuarenta y siete del Libro de Actas: "ACTA N° 12 (Acta de Directorio). En la ciudad de Salta a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en la sede de la firma ORSESE CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A., calle Alberdi 268 de esta ciudad, a horas diez y treinta, conforme la citación efectuada, se reúnen los señores ROBERTO PIEVE, en su carácter de Presidente de la entidad, y JOSE NEME SCHEIJ, en su carácter de Vice Presidente de la misma, ambos integrantes del Directorio de la firma, con el objeto de celebrar formal reunión de Directorio, en la que será tratado el siguiente orden del día: a) Consideración de las

observaciones formuladas por Superintendencia de Seguros de la Nación, según providencias números: 48.406, del Expte. N° 14.799; y 48.407, del Expte. N° 14.184. Bis. b) Expresa ratificación de todo lo actuado por el Directorio, a partir del 3 de agosto de 1967, convalidando en este acto todo lo resuelto y actuado por el mismo, hasta la fecha en que tiene validez legal la reforma estatutaria que limita el número de miembros del Directorio de la Entidad, conforme lo expresa Superintendencia de Seguros de la Nación. c) Tomar todas las actitudes y providencias pertinentes a fin de satisfacer en un todo, lo requerido por Superintendencia de Seguros de la Nación. (Puesto a consideración el punto a): El señor Presidente, da lectura a las pertinentes providencias que se consideran. El señor Vice Presidente, hace una amplia exposición que explican las mismas, lo cual motiva serias reflexiones de los señores Directores, considerando, en última instancia, que la información debida del punto a), es satisfactoria, a los fines de permitir un prolijo tratamiento de los puntos subsiguientes, por lo cual, pasese a considerar el punto b): En este sentido, dáse lectura por parte del Sr. Presidente, a las actas Nros.: once de Directorio y cinco de Asamblea, a fin de tener en cuenta lo allí expresado, en especial, la opinión tenida por los señores accionistas. De dicha lectura, surge que ya la Asamblea General Extraordinaria, luego del Directorio, trató el tema. Allí consideraron los señores accionistas, que serían válidas las actuaciones, por el carácter retroactivo de los decretos aclaratorios. Así mismo dicha Asamblea convalidó todo lo actuado hasta la fecha, en particular, y en carácter general. De todas formas, teniendo ello presente, y, conforme la opinión de Superintendencia de Seguros (Expte. 14.799). CONVALIDASE POR ESTE ACTO, todos los actos y resoluciones tomados por el Directorio, a partir del día 3 de agosto de 1967, ratificándose expresamente todo ello, con el fin de subsanar las deficiencias formales que pudieran existir. En especial, todo lo resuelto en las actas Nros.: 6 (fs. 21 y 22. Libro de Actas); 7 (fs. 22, 23, 24 y 25 Libro de Actas); 8 (fs. 25, 26, 27, 28, 29 y 30 Libro de Actas); 9 (fs. 30 y 31 Libro de Actas); 10 (fs. 31 Libro de Actas); 11 (fs. 31, 32, 33, 34 y 35 Libro de Actas). Puesto a consideración el punto c): Autorízase al señor Presidente a encargar personalmente, con la colaboración que crea pertinente, de la dirección de todas las gestiones necesarias para el mejor cumplimiento de lo requerido por Superintendencia de Seguros, a fin de reunir, en el menor tiempo posible, la documentación, constancias, reformas y demás recaudos exigidos por Superintendencia de Seguros. Concluido ello, viajará el señor Vice Presidente para gestionar personalmente la conclusión del Expte. de Inscripción ante la Superintendencia de Seguros de la Nación. La presente Acta de Directorio, será protocolizada, inscrita en el Registro Público de Comercio y Legalizada. No siendo para más, agotados los puntos que debían ser considerados, previa lectura y ratificación del acta, se da por terminada la reunión, siendo las catorce horas". Hay dos firmas: ROBERTO PIEVE - JOSE NEME SCHEIJ. Es copia fiel, doy fé. Previa lectura y ratificación, firmando el compareciente por ante mí, doy fé. Redactada en dos sellados notariales números veintidos mil novecientos sesenta y cinco y veintidos mil no-

vecientos sesenta y tres. Sigue a la que, con el número anterior termina al folio dos mil trescientos ochenta y dos. ROBERTO PIEVE. Ante mí: SUSANA HAYDEE RAMOS. Sigue mi sello notarial. CONCUERDA: con su original, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en dos sellos, número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintitres y cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 5.940

e) 2-1-68

VENTA DE NEGOCIO

Nº 28692

COMPRA VENTA DE NEGOCIO

La firma MECLE y LAZCANO, propietaria de "BOUTIQUE MONIQUE" avisan que venden su negocio ubicado en Alberdi Nº 206 de Tartagal (Salta), libre de todo gravamen al señor BADRI SAKA. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones de ley en Alberdi Nº 206, Tartagal, domicilio del comprador. — Badri Saka, L. E. 7.220.769.

Imp. \$ 1.400

e) 19-12-67 al 3-1-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28749

CLUB ATLETICO REDES DE LA PATRIA CONVOCATORIA

El Club Atlético Redes de la Patria (El Bordo) General Güemes, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1968, a horas 21.30 en su Secretaría calle Belgrano s/n. de la localidad del Bordo para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Luis F. Alvarez
Secretario

Simón Vázquez
Vice-presidente

Imp. \$ 1.400

e) 29-12-67 al 2-1-68

Nº 28735

TITAN S.A.C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de TITAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el local social de la calle Bmé. Mitre Nº 85 de esta Ciudad de Salta, el día 10 de enero de 1968 a las veinte horas a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexos Contables correspondientes al Tercer Ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1967.
- 2º Informe del Síndico.
- 3º Proyecto de distribución de utilidades.
- 4º Elección de dos directores suplentes.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6º Remuneración del Síndico.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 28-12-67 al 4-1-68

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**